



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

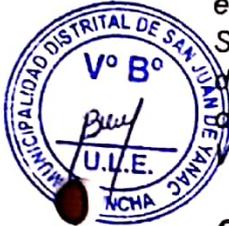
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 109-2021/MDSJY-A

San Juan de Yanac, 02 de Diciembre del 2021.



VISTO:

El Informe N°113-2020/MDSJY-BMCQ-DC-STDC, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, sobre la conformación del equipo de trabajo para la organización de kits de alimentos de primera necesidad para las personas vulnerables del Distrito de San Juan de Yanac, puestos a disposición por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo N°1472; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, a través del Decreto Legislativo N°1472, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de abril de 2020, se emitieron disposiciones para que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, brinde servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipalidades distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N°31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;



Que, en ese contexto, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1472, dispone como medida excepcional la compra de alimentos, facultando para tal efecto al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a realizar, excepcionalmente, acciones orientadas a la atención alimentaria complementaria de las personas en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, mujeres e integrantes del grupo familiar, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas en establecimientos penitenciarios y centros juveniles), descritas en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley N°31011 Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, a requerimiento y a favor de las Municipalidades distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI;



Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1472, señala que la entrega final de los alimentos a la población vulnerable es de cargo de las entidades solicitantes, salvo en aquellas zonas alejadas y/o de difícil acceso, en cuyo caso el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma realiza la entrega de los alimentos al Apu o Jefe de la Comunidad o Autoridad Local;



Que, en ese sentido, los gobiernos locales constituyen entidades intermedias entre el Gobierno Central y la Población, con autonomía reconocida por el Texto Constitucional y por lo tanto se encuentran facultados a emitir disposiciones excepcionales para contribuir al mejor cumplimiento de las normas expedidas por el Poder Ejecutivo, para proteger el valor



DIRECCION: Oficina Central - Plaza de Armas N° .100 San Juan de Yanac - Chíncha - Ica
Oficina de Recepción Av. Grocio Prado N° 277 -2do Piso - Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica
E-mail: municipalidadesy.ica.chincha@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



supremo de todas las personas como la vida, la salud de los vecinos del distrito de San Juan de Yanac;

Que, mediante Informe N°113-2021/MDSJY-BMCQ-DC-STDC, de fecha 24 de noviembre, la Responsable de la Oficina de Defensa Civil de esta entidad edil, solicita la conformación del equipo de trabajo para la entrega de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adjuntando cuadro de equipo de trabajo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **CONFORMAR** el equipo de Trabajo para organizar la entrega de kits de alimentos de primera necesidad para las Personas Vulnerables del distrito de San Juan de Yanac, puestos a disposición por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo N°1472, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO		EQUIPO DE TRABAJO	
RECEPCIÓN DE ALIMENTOS	DE	-Responsable de Defensa Civil -Seguridad Ciudadana –ULE	-Srta. Blenda Marcela Casia Quincho
		-Responsable de Registro Civil -Responsable de Abastecimiento	- Srta. Blenda Marcela Casia Quincho -Sr. Yduarrody Cergio Ramos Guillen -Sr. Fabio Centeno Valencia
ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACEN		-Personal de Serenazgo -Personal de Limpieza Pública	-Sr. Hugo Waldir Manrique Quincho -Sr. Teodomiro Blas Fernández Huayta
ALMACEN CUSTODIA	Y	-Responsable de Registro Civil -Personal de Serenazgo	-Sr. Yduarrody Cergio Ramos Guillen -Sr. Hugo Waldir Manrique Quincho
ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS		-Responsable de Registro Civil	-Sr. Yduarrody Cergio Ramos Guillen
DISTRIBUCIÓN		-Responsable de Defensa Civil -Seguridad Ciudadana –ULE -Asistente de ATM -Responsable de Abastecimiento -Responsable de Registro Civil -Responsable de ODEL -Responsable de Rentas -Responsable de Desarrollo Social	-Srta. Blenda Marcela Casia Quincho -Sra. Mary Liseth Quincho Ramos -Sr. Fabio Centeno Valencia -Sr. Yduarrody C. Ramos Guillen -Sr. Carlos A. Guzmán Ramos -Sra. Ruth H. Flores Huamán -Sra. Mirtha D. De La Cruz Manrique
		-Responsable de Defensa Civil -Seguridad Ciudadana –ULE -Asistente de ATM -Responsable de Desarrollo Social	-Blenda Marcela Casia Quincho -Sra. Mary Liseth Quincho Ramos -Sra. Mirtha D. De La Cruz Manrique

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a las áreas involucradas el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias establecidas en el presente cuadro de Equipo de Trabajo.

ARTICULO 3°. - PRECISAR que la Responsable de la Recepción, armado y distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - SRTA. **BLENDA MARCELA CASIA QUINCHO** al término de la entrega de los kits de alimentos de primera necesidad, deberá informar al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal de todas las acciones realizadas para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE YANAC
[Signature]
NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
[Signature]
ROGELIO G. RODRIGUEZ VILCAHUMA
ALCALDE

